



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0284-2018-GAF-MPC
Cañete, 02 de octubre de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 442-2018-GAT-MPC recibido con fecha 19 de Setiembre de 2018, mediante el cual la Gerente de Administración Tributaria, solicita dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0270-2018-GAF-MPC, que aprobó el giro de viáticos al Ejecutor Coactivo para llevar a cabo diligencias coactivas en el distrito de el Agustino y San Juan de Lurigancho de la ciudad de Lima, por razones que no han sido otorgados.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Impulso de Oficio, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: *“Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”*.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0270-2018-GAF-MPC de fecha 14 de Setiembre de 2018, se aprueba el giro de viáticos por la suma de S/ 150.00 soles a favor del Abog. Carloman Ulises Bautista Rodrigo – Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para llevar a cabo Diligencias Coactivas en el distrito de el Agustino y San Juan de Lurigancho de la ciudad de Lima para el día 17 de setiembre del 2018.

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutorio pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de viático aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en mérito que no se ha cumplido con el objeto del mismo.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias;

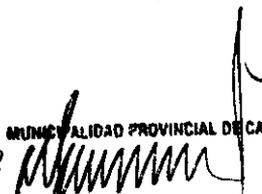
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 0270-2018-GAF-MPC de fecha 14 de Setiembre de 2018, que aprueba el giro de viáticos por la suma de **S/ 150.00 soles a favor del Abog. Carloman Ulises Bautista Rodrigo – Ejecutor Coactivo** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para llevar a cabo Diligencias Coactivas en el distrito de el Agustino y San Juan de Lurigancho de la ciudad de Lima para el día 17 de setiembre del 2018; por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas